



**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DE LOS
CONCURSOS PÚBLICOS QUE SE
INDICAN DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS
2019, REGIÓN DEL MAULE**

EXENTA N°

229 *29.08.2018

Talca,

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y su modificación; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; y en las Resoluciones Exentas Nos. 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497 y 498, todas de 2018 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban Bases de Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatorias 2019, en las Líneas de Creación Artística, Cultura de Pueblos Originarios, Culturas Regionales, Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Cultura Tradicional y Popular y Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dicho Fondo será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2019, en las Líneas de Creación Artística, Cultura de Pueblos Originarios, Culturas Regionales, Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Cultura Tradicional y Popular y Patrimonio Cultural, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497 y 498, todas de 2018 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, respectivamente.

Que de conformidad consta en el numeral 28 del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, fue delegada en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales la facultad de declarar fuera de bases e inadmisibles los proyectos enmarcados en concursos públicos, del ámbito regional de financiamiento, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes respecto a concursos públicos que corresponden a la región

Que de conformidad de lo anteriormente señalado y de las respectivas bases de concurso, esta Secretaría revisó las postulaciones recepcionadas, verificando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases.

Que en consideración de lo anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formalice la inadmisibilidad de las referidas postulaciones, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas de Creación Artística, Cultura de Pueblos Originarios, Culturas Regionales, Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural, Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Cultura Tradicional y Popular y Patrimonio Cultural, ámbito regional de financiamiento, convocatorias 2019, por los motivos que se indican:

Línea de Creación artística – única

| Folio | Título | Responsable | Fundamento |
|--------|----------------------------|-------------------------------------|--|
| 481321 | Mural Capital del Ciclismo | Gonzalo Alejandro Ibarra Valenzuela | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria , no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 7, Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo , puesto que se identifica una persona dentro del equipo de trabajo y la carta acompañada no se encuentra firmada. |
| 504568 | La voz de la cultura | Anita Walesca Cabrera Faúndez | La línea elegida no es pertinente con el proyecto postulado , no cumpliendo con lo establecido en el punto I.3, 3.1, Objetivo de la convocatoria , en consideración a que esta línea de concurso tiene por objetivo entregar financiamiento para proyectos de creación y producción o sólo producción de obras, de las artes circenses, danza, teatro, artes visuales, |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>fotografía, nuevos medios, arquitectura y diseño, que contribuyan al desarrollo del o los ámbitos disciplinarios en que se inscriben, lo que no se condice con el objetivo del proyecto que es "Utilizar un medio radial para acercar a la comunidad, alternativas culturales y artísticas".</p> <p>Por otra parte, no se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, números 4 y 7), puesto que los documentos relativos a los compromisos de exhibición y/o difusión, y las cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo no vienen firmadas.</p> |
|--|--|--|---|

Línea de Creación en artesanía – única

| Folio | Título | Responsable | Fundamento |
|--------|----------------------------------|----------------------------------|---|
| 505706 | Estribero, tallando la tradición | Fidel Alberto Díaz Ardiles | <p>La línea elegida no es pertinente con el proyecto postulado, no cumpliendo con lo establecido en el punto I.3,3.1, Objetivo de la convocatoria, en consideración a que esta línea de concurso tiene por objetivo entregar financiamiento a proyectos de creación y producción o sólo producción de obra de artesanía tradicional y contemporánea, que resalten los atributos territoriales regionales, lo que no se condice con el objetivo del proyecto postulado, descrito como "Muestra artesanal itinerante sobre el oficio del Estribero que invita a la comunidad a descubrir y reconocer sus técnicas artesanales como el proceso de producción de sus artesanías".</p> |
| 494159 | La Flora de Altos del Lircay | Dana Alexia Lima Córdoba | <p>No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 2, Compromisos de exhibición y/o difusión, puesto que el proyecto considera una exhibición o muestra en un lugar físico de las comunas de San Clemente y Talca y no adjuntan las cartas de compromiso de dichos espacios.</p> |
| 505783 | Mujeres mas | Fabiola Alejandra Letelier Rojas | <p>La línea elegida no es pertinente con el proyecto postulado, no cumpliendo con lo establecido en el punto I.3, 3.1, Objetivo de la convocatoria, toda vez que esta línea tiene por objetivo entregar financiamiento a proyectos de creación y producción o sólo producción de obra de artesanía tradicional y contemporánea que resalten los atributos territoriales regionales, lo que no se condice con el objetivo del proyecto que busca financiamiento para un grupo de trabajo, según se declara en su postulación.</p> <p>Por otra parte, no se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 2: Compromisos de exhibición y/o difusión, puesto que el proyecto no adjunta este documento.</p> |

Línea de Cultura tradicional y popular – única

| Folio | Título | Responsable | Fundamento |
|--------|---|--|---|
| 476974 | Campeonato Nacional de Cueca Categoría Senior | Agrupación Cultural Inapilen | <p>El proyecto no cumple con las condiciones de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el punto I.3, 3.3: Total de recursos y montos máximos, dado que el monto de la línea para la región es de \$9.929.601 y el proyecto solicita un monto de \$9.951.740.</p> |
| 505218 | Danzares de mi tierra | Centro Cultural y Artístico Raíces del Maule | <p>No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 8, Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo, puesto que se identifica a una persona dentro del equipo de trabajo y la carta adjunta no se encuentra firmada.</p> |
| 501055 | MANIHLAPINATAPAI | Manuel Edgardo Antúnez Aravena | <p>No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 4: Compromisos de exhibición y/o difusión, dado que el proyecto considera</p> |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | una exhibición o muestra en un lugar físico de la comuna de Yervas Buenas (al aire libre) y adjunta una carta de compromiso del grupo folclórico y no de uso del espacio. |
|--|--|--|---|

Línea de infraestructura Cultural – única

| Folio | Título | Responsable | Fundamento |
|--------------|---|--|---|
| 490348 | Equipamiento Oficina de Folclore Casa de la Cultura Cauquenes | Ilustre Municipalidad de Cauquenes | El proyecto no cumple con las condiciones de financiamiento , de acuerdo a lo establecido en el punto I.3, 3.3: Total de recursos y montos máximos , dado que el monto de la línea para la región es de \$10.000.000 y el proyecto solicita un monto de \$13.799.828. |
| 491947 | Fortalecimiento Área de Comunicaciones Teatro San Javier | Corporación Cultural San Javier de Loncomilla | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 1 y 3: N° 1: Especificaciones técnicas del equipamiento y arquitectónicas del lugar de instalación. El proyecto adjunta un documento que no cumple con las condiciones exigidas, puesto que no describe detalladamente las características o condiciones técnicas que debe cumplir el producto con el fin de fundamentar su adquisición. N° 3: Plan de Gestión y cronograma de uso del espacio. El documento adjunto no contiene el cronograma de uso del espacio. |
| 501604 | Implementación de Museo Masónico de Talca | Centro Cultural Universo | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria , no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 3: Plan de Gestión y cronograma de uso del espacio , ya que el documento adjunto no contiene el cronograma de uso del espacio. |
| 502450 | Implementación salón principal Centro Cultural de Constitución | Corporación Cultural y de extensión de la I. M. Constitución | El proyecto no cumple con las condiciones de financiamiento , de acuerdo a lo establecido en el punto I.3, 3.3: Total de recursos y montos máximos , dado que el monto de la línea para la región es de \$10.000.000 y el proyecto solicita un monto de \$10.216.250. |
| 497806 | Mantenimiento, Mejoramiento y Equipamiento del Centro Cultural de Empedrado | Ilustre Municipalidad de Empedrado | El proyecto no cumple con las condiciones de financiamiento , de acuerdo a lo establecido en el punto I.3, 3.3: Total de recursos y montos máximos , dado que el monto de la línea para la región es de \$10.000.000 y el proyecto solicita un monto de \$14.264.787. |
| 502596 | Mejoramiento infraestructura sede ejecutiva Corporación Cultural ArtMedia | Corporación Cultural ArtMedia | La línea elegida no es pertinente con el proyecto postulado , no cumpliendo con lo establecido en el punto I.3, 3.1, Objetivo de la convocatoria , en atención a que esta línea tiene por objetivo entregar financiamiento para iniciativas que contribuyan al mejoramiento físico mediante la adquisición de equipamiento, permitiendo elevar la calidad técnica de la programación y exhibición del recinto, así como entregar mejoras físicas para espacios culturales ya existentes. También permite la regularización del inmueble en lo que se refiera a adecuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del mismo, que tengan relación directa con las prácticas que se implementarán o que se desarrollan actualmente en el espacio o recinto. Si bien el objetivo del proyecto es " <i>Mejorar la precaria infraestructura existente para ofrecer la oferta programática del sector</i> ", en la descripción del mismo se indica que se solicitará permiso de edificación para la posterior contratación del servicio de construcción y soluciones de infraestructura, de lo que se desprende que no se trata de un espacio cultural ya existente. Por otra parte, no se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 1, 2 y 3: N° 1: Especificaciones técnicas del equipamiento y arquitectónicas del lugar de instalación. El documento adjunto no cumple con las condiciones de describir detalladamente las características o condiciones técnicas que |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>debe cumplir el producto con el fin de fundamentar su adquisición ni incorpora cotizaciones.</p> <p>N° 2: Presupuesto general del proyecto. El documento adjunto no cumple con las condiciones exigidas respecto de las partidas presupuestarias que serán financiadas por el proyecto y los aportes. Se debe incluir el ítem, monto y porcentaje que representan respecto del total.</p> <p>N° 3: Plan de Gestión y cronograma de uso del espacio. El documento adjunto no contiene el Plan de Gestión sólo acompaña el cronograma de uso del espacio.</p> |
|--|--|--|--|

Línea de Gastronomía y arte culinario – única

| Folio | Título | Responsable | Fundamento |
|--------|---|---|--|
| 506719 | Yo aprendo de gastronomía en el Liceo Simón Bolívar | Corporación Educacional San Francisco de Curicó | <p>No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en la letra a, número 3: Maquetas, pilotos, demos o soportes de difusión. Según lo establecido en el proyecto su objetivo es la "Producción y difusión de la gastronomía desarrollada por los alumnos del Liceo Técnico Profesional Simón Bolívar de Sarmiento", en consecuencia se trataría de un proyecto de difusión y no adjunta este documento obligatorio.</p> |

Línea de Cultura de pueblos originarios – única

| Folio | Título | Responsable | Fundamento |
|--------|---------------------------------|----------------------------|---|
| 506106 | Mateadas con historia: MATETUYU | Maria Elena Meli Quilaqueo | <p>No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3. letra a, números 2 y 6:</p> <p>N° 2: Propuesta y compromisos de exhibición. El documento que acompaña no cumple con las condiciones exigidas para el caso que el soporte lo constituya un sitio web o medio de difusión no existente, pues no adjunta una maqueta o diseño preliminar que dé cuenta de su resultado.</p> <p>N° 6: Maquetas, pilotos, demos o soportes de difusión. Se adjunta un plan de difusión, el que no cumple con ser un documento que permita apreciar el producto final de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión de medios de difusión o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto.</p> |

Línea de Culturas regionales – única

| Folio | Título | Responsable | Fundamento |
|--------|---|----------------------------|--|
| 488926 | Fiesta del Ladrillo y la Arcilla, Las Obras. Reconociendo nuestro centenario Oficio | Junta de Vecinos Las Obras | <p>No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, números 1 y 2:</p> <p>N° 1: Documento descriptivo de la metodología y resultados esperados. Se adjunta un documento que autoriza el uso de espacio físico, el que no cumple con las condiciones de que sea un documento que explique claramente la forma de trabajo que se utilizará para el desarrollo del proyecto y los objetivos que se pretenden alcanzar, que indique el impacto a generar en la región.</p> <p>N° 2: Comunidad beneficiada con la realización del proyecto. Se adjunta un documento que autoriza el uso de espacio físico, el que no caracteriza ni cuantifica a la comunidad favorecida con los resultados del proyecto.</p> |

Línea de Actividades formativas – única

| Folio | Título | Responsable | Fundamento |
|--------|---|---|---|
| 476028 | Acercando el Arte | Rodrigo Andres Acevedo Acevedo | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria , no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 2: Programa de la actividad . El documento adjunto no cumple con las exigencias establecidas en las bases, pues comprende un calendario de las actividades y omite definir la descripción de las temáticas a abordar, sus alcances, metodologías de enseñanza, el público al que está destinado y el número de posibles beneficiarios. |
| 507005 | Colectivo Artístico de la Ciudadanía Tenina | Asociación Cultural y de las Artes Teno | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria , no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, números 3 y 4: N° 3: Compromiso de la institución o el espacio que imparte la formación . El documento adjunto no se ajusta a lo especificado pues se exige que sea emitido por la institución o el espacio donde se impartirá la formación. N° 4: Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo . Se indican 3 integrantes del equipo y las cartas de compromiso no se encuentran firmadas por ellos. |
| 502715 | EDUCACIÓN CÍVICA PARA EL USO DE PLAZAS Y PARQUES EN LA CIUDAD DE TALCA - Colectivo de arte colaborativo Mezclados | Gabriela De Lourdes Carrion Gómez | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria , no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, números 3 y 4: N° 3: Compromiso de la institución o el espacio que imparte la formación . En el proyecto se indica que se realizarán las actividades en la Plaza las Heras de la comuna de Talca y no se acompaña carta de compromiso para el uso del espacio. N° 4: Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo . Se indican 3 integrantes del equipo de trabajo, uno de ellos adjunta un documento que corresponde a otro integrante. |
| 503277 | Manos Unidas | Agrupación de Artesanos de Pelluhue | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria , no cumpliendo con el punto II.3, letra a, número 3: Compromiso de la institución o el espacio que imparte la formación . Se adjunta documento de compromiso de exhibición de un lugar distinto de donde se impartirán los talleres y dicho documento no se ajusta a lo especificado en las bases. |
| 489330 | Reflejo de mujer - Toques de color | Solange Scarlet Suazo Oliva | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria , no cumpliendo con el punto II.3, letra a, número 2 y 3: N° 2: Programa de la actividad . Al documento adjunto le falta definir el público al que está destinado y el número de posibles beneficiarios. N° 3: Compromiso de la institución o el espacio que imparte la formación . El documento adjunto no se ajusta a lo exigido en las bases, hace alusión a un aporte valorado de un tercero para una exposición o conferencia. Además el proyecto contempla la realización de talleres en Talca, Curepto y Linares, lugares que no cuentan con este documento. |
| 500906 | Taller: Murales con vista al mar | Ilustre Municipalidad de Pelluhue | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria , no cumpliendo con el punto II.3, letra a, número 3: Compromiso de la institución o el espacio que imparte la formación . El documento acompañado no se ajusta a lo solicitado en las bases, corresponde a una cotización del monitor. |
| 505974 | Telar Mapuche en mi escuela | Blanca del Carmen Valenzuela Vega | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria , no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 4: Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo . Se indican 2 integrantes del equipo de trabajo y falta la carta de |

| | | | |
|--------|---|----------------------------|---|
| | | | compromiso de una de ellos, pues se adjuntó la misma carta para ambos. |
| 502730 | Viaje por la Danza del Vientre Tribal en el Maule | María Alejandra Klein Melo | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria , no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 2: Programa de la actividad . El documento adjunto es un cronograma de las actividades y le falta definir la descripción de las temáticas a abordar, sus alcances, metodologías de enseñanza, número de sesiones, duración, público al que está destinado y número de posibles beneficiarios. |

Línea de Difusión – Proyectos de difusión

| Folio | Título | Responsable | Fundamento |
|--------|--|-------------------------------|--|
| 505170 | Fuego, Cenizas, Esperanza, Reconstrucción... El Renacer de Santa Olga. | Felipe Esteban Rojas Nuñez | La línea elegida no es pertinente con el proyecto postulado , no cumpliendo con lo establecido en el punto I.3,3.1, Objetivo de la convocatoria , en atención a que esta línea tiene por objetivo entregar financiamiento para proyectos de visibilización pública de las distintas disciplinas en medios de comunicación y en espacios, circuitos y mercados de exhibición que sean relevantes para el desarrollo de la disciplina, lo que no se condice con el objetivo del proyecto postulado, descrito como <i>Producir y realizar un documental de 25 minutos que ponga en valor la gesta de reconstrucción en torno a una catástrofe natural</i> . |
| 504748 | Mujeres sin tiempo, relatos para el empoderamiento femenino. | Rayán Del Sol Carreño Parra | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria , no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 4: Autorización o cesión de derechos de autor . El documento adjunto no cumple con las exigencias establecidas en las bases, ya que debe ser una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. |
| 504959 | Programa radial-Sonidos Maulinos | Daniela Viviana Bueno Herrada | La línea elegida no es pertinente con el proyecto postulado , no cumpliendo con lo establecido en el punto I.3, 3.1, Objetivo de la convocatoria , en atención a que no se considerarán proyectos correspondientes a materias relativas al Fondo para el Fomento de la Música Nacional; al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y al Fondo de Fomento Audiovisual, y se trataría de un proyecto de Fomento de la Música. |
| 502565 | Son de patio, de Tenó al mundo | David Esteban Triviño Araya | La línea elegida no es pertinente con el proyecto postulado , no cumpliendo con lo establecido en el punto I.3, 3.1, Objetivo de la convocatoria , en atención a que no se considerarán proyectos correspondientes a materias relativas al Fondo para el Fomento de la Música Nacional; al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y al Fondo de Fomento Audiovisual, y se trataría de un proyecto de Fomento de la Música. |

Línea de Difusión – Organización de festivales, carnavales, ferias, encuentros y muestras

| Folio | Título | Responsable | Fundamento |
|--------|--|--|--|
| 501341 | Carnaval Primavera 2019 | Agrupación Funcional Artística Cultural y Social SEMBRARTE | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria , no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 1: Respaldo de selección del Evento . El documento adjunto no cumple con las exigencias establecidas en las bases, ya que es una cotización de una productora, y no describe los aspectos que permitan entender el modo en que se realizará la selección de los artistas, la programación de las obras y el montaje. |
| 502102 | Catalogo muestra Puesta en valor de la obra de Wolfram Brillat en el Maule | Paz Alicia Olea Carrillo | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria , no cumpliendo con el punto II.3, letra a, número 1 y 2: Nº 1: Respaldo de selección del Evento . Los documentos adjuntos no cumplen con las exigencias establecidas en las bases, debido a que no describen los aspectos que permitan entender el modo en que se realizará la selección de los |

| | | | |
|--------|---|--------------------------------|--|
| | | | artistas, la programación de las obras y el montaje. N° 2: Presupuesto general del proyecto. El documento adjunto es una cotización y no cumple con las condiciones exigidas respecto de las partidas presupuestarias que serán financiadas por el proyecto y los aportes. Se debe incluir el ítem, monto y porcentaje que representan respecto del total. |
| 480185 | Celebramos nuestros 10 años de folclor. | Conjunto Folclórico Foll-Rayen | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 1: Respaldo de selección del Evento. El documento adjunto no cumple con las exigencias establecidas en las bases, ya que es una carta de compromiso y no describe los aspectos que permitan entender el modo en que se realizará la selección de los artistas, la programación de las obras y el montaje |
| 506315 | Festival de las Artes Promaucae | Productora Freedom Spa | El proyecto no cumple con las condiciones de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el punto I.3, 3.3: Total de recursos y montos máximos, dado que el monto de la línea para la región es de \$29.788.803 y el proyecto solicita un monto de \$29.866.662 No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con el punto II.3, letra a, número 1: Respaldo de selección del Evento. El documento adjunto no cumple con las exigencias establecidas en las bases, debido a que no describe la programación de las obras y el montaje. |

Línea de Patrimonio cultural – Investigación

| Folio | Título | Responsable | Fundamento |
|--------|--|------------------------------------|--|
| 505425 | De la Pluma a la Plaza | Catalina Salazar Fernández | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con el punto II.3, letra a, número 1 y 7: N° 1: Compromiso de Investigación. El documento adjunto no cumple con las exigencias establecidas en las bases, dado que se trata de una licencia a este Ministerio, no a un compromiso de devolución de investigación con presentación pública y ejemplares a comunidad/cultor/colectivo. N° 7: Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo". Se indican 6 personas dentro del equipo de trabajo, donde una de ellas tiene una carta firmada por la responsable del proyecto y la otra no está firmada. |
| 502504 | Hacienda e Inquilinaje en el Valle del río Lircay: Identidad y Patrimonio en la Región del Maule. | Andrés Alejandro Quitral Manosalva | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 1: Compromiso de Investigación. Los documentos adjuntos no cumplen con las exigencias establecidas en las bases, pues son cartas de compromiso del equipo de trabajo y no de devolución de investigación con presentación pública y ejemplares a comunidad/cultor/colectivo. |
| 487677 | Modelo Predictivo para el hallazgo de asentamientos humanos con Arte Rupestre en la Provincia de Linares, Chile Central. | Luis Alejandro Albornoz Ramos | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 1: Compromiso de Investigación. El documento adjunto no cumple con las exigencias establecidas en las bases, pues es una carta de compromiso de ejecución en los plazos y no de devolución de investigación con presentación pública y ejemplares a comunidad/cultor/colectivo. |
| 505922 | Museo Histórico Virtual de Curicó | Silvia Andrea Carreño Valenzuela | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 3: Compromisos de exhibición y/o difusión. Los documentos adjuntos no cumplen con las exigencias establecidas en las bases, pues son cartas de apoyo de personas particulares y no establecen claramente cuáles son los espacios, infraestructura o medios de comunicación existentes. |
| 493913 | Nato: dibujante del Maule recopilación | Claudia Valeria Andrade | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido |

| | | | |
|--------|---|--------------------------------|--|
| | y difusión de obra | Carreño | en el punto II.3, letra a, número 1: Compromiso de Investigación. Los documentos adjuntos no cumplen con las exigencias establecidas en las bases, pues es una carta de compromiso del equipo de trabajo y una carta del uso de espacio físico, no de devolución de investigación con presentación pública y ejemplares a comunidad/cultor/colectivo. |
| 492908 | Paisajes productivos: Estructuras arquitectónicas frágiles Y habitante costero del Maule | Natalia Paola Franco Meza | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 1: Compromiso de Investigación. Los documentos adjuntos no cumplen con las exigencias establecidas en las bases, pues se adjunta una carta de compromiso de desarrollo la investigación más una carta de compromiso del equipo de trabajo, no de devolución de investigación con presentación pública y ejemplares a comunidad/cultor/colectivo. |
| 506405 | Relatos Patrimoniales del Maule: Ramal ferroviario Curicó - Licantén. | Paula Analis Rodríguez Covili | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 1: Compromiso de Investigación. Los documentos adjuntos no cumplen con las exigencias establecidas en las bases, pues es una carta que compromete el desarrollo de la investigación, no de devolución de investigación con presentación pública y ejemplares a comunidad/cultor/colectivo. |
| 487360 | Rescate y Legado Patrimonial de Curicó | Erica Pamela Santos Riveros | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 2: Proyecto y/o avance de la investigación. El documento adjunto no cumple con las exigencias establecidas en las bases, pues se solicita que conste al menos de metodología e instrumentos de recolección de información, marco teórico, antecedentes y la etapa en la que se encuentra la investigación. |
| 491420 | T(i)erremoto: patrones de evolución del patrimonio no monumental en tierra en áreas rurales de la zona central de Chile | María del Carmen Gómez Maestro | El proyecto no cumple con los antecedentes complementarios de la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el punto VI.1, c): Tipos de gastos a solicitar al fondo y su rendición, dado que los imprevistos no pueden exceder del 2% del valor total de lo solicitado al Fondo, y el proyecto cuenta con gastos en este ítem de un 5,5% No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria, no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 2: Proyecto y/o avance de la investigación. El documento adjunto no cumple con las exigencias establecidas en las bases, pues se solicita que conste al menos de objetivos, metodología e instrumentos de recolección de información, marco teórico, antecedentes y la etapa en la que se encuentra la investigación. |

Línea de Patrimonio cultural – Salvaguardia

| Folio | Título | Responsable | Fundamento |
|--------|--|---------------------------------------|--|
| 479986 | Iconografía de la Educación, Ayer y Hoy | Gonzalo Alejandro Ibarra Valenzuela | La línea elegida no es pertinente con el proyecto postulado, no cumpliendo con lo establecido en el punto I.3, 3.2, Modalidad y gastos financiables, en atención a que esta esta modalidad considera tanto a los elementos del patrimonio inmaterial inscritos en el "Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile", como aquellos inscritos en Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas Urgentes de Salvaguardia y la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de UNESCO. También considera aquellas expresiones cultivadas por los reconocidos como Tesoros Humanos Vivos de Chile. No encontrándose el elemento en los registros antes mencionados. |
| 501785 | Identificación de yerbateros para el rescate patrimonial Inmaterial del uso popular de plantas medicinales | Vanessa de los Angeles Beytía Miranda | La línea elegida no es pertinente con el proyecto postulado, no cumpliendo con lo establecido en el punto I.3, 3.2, Modalidad y gastos financiables, en atención a que esta esta modalidad considera tanto a los elementos del patrimonio inmaterial inscritos en el "Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile", como aquellos inscritos en Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas Urgentes de Salvaguardia y la Lista Representativa del |

| | | | |
|--------|--|--------------------------------------|--|
| | | | Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de UNESCO. También considera aquellas expresiones cultivadas por los reconocidos como Tesoros Humanos Vivos de Chile. No encontrándose el elemento en los registros antes mencionados. |
| 491376 | Inventario del Patrimonio Textil en la Precordillera del Maule | Andrea Alejandra Fuenzalida Espinoza | La línea elegida no es pertinente con el proyecto postulado , no cumpliendo con lo establecido en el punto I.3, 3.2, Modalidad y gastos financiables , en atención a que esta esta modalidad considera tanto a los elementos del patrimonio inmaterial inscritos en el "Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile", como aquellos inscritos en Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas Urgentes de Salvaguardia y la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de UNESCO. También considera aquellas expresiones cultivadas por los reconocidos como Tesoros Humanos Vivos de Chile. No encontrándose el elemento en los registros antes mencionados. |
| 499114 | Oficios y Personajes del Maule (serie documental) | Domingo Antonio Rodríguez Hernández | La línea elegida no es pertinente con el proyecto postulado , no cumpliendo con lo establecido en el punto I.3, 3.2, Modalidad y gastos financiables , en atención a que esta esta modalidad considera tanto a los elementos del patrimonio inmaterial inscritos en el "Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile", como aquellos inscritos en Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas Urgentes de Salvaguardia y la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de UNESCO. También considera aquellas expresiones cultivadas por los reconocidos como Tesoros Humanos Vivos de Chile. No encontrándose el elemento en los registros antes mencionados. |

Línea de Patrimonio cultural – Puesta en valor

| Folio | Título | Responsable | Fundamento |
|--------|---|--|--|
| 482894 | Los pianos al servicio de la comunidad Centro General de Padres y Apoderados Liceo Abate Molina Talca | Centro General de Padres y Apoderados Liceo Abate Molina Talca | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria , no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 4: Compromiso del profesional a cargo del proyecto . Los documentos adjuntos no cumplen con las exigencias establecidas en las bases, pues se adjunta carta de una persona como responsable y el título profesional de otra persona. |
| 507232 | Puesta en valor de corredores del Museo de la Reconstrucción de Chanco | Ilustre Municipalidad de Chanco | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria , no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 2 y 4: N° 2: Memoria del proyecto . El documento adjunto no cumple con las exigencias establecidas en las bases, dado que no incorpora la carta Gantt. N° 4: Compromiso del profesional a cargo del proyecto . El documento adjunto no cumple con las exigencias establecidas en las bases, pues se adjunta carta pero no acompaña copia del certificado de título del profesional. |
| 479384 | Revalorización de la cultura tecnológica de la Región del Maule: el Falucho Maulino como patrimonio, imaginario y objeto museográfico | Universidad de Talca | No se adjuntan todos los antecedentes exigidos en las bases de la convocatoria , no cumpliendo con lo establecido en el punto II.3, letra a, número 4: Compromiso del profesional a cargo del proyecto . Los documentos adjuntos no cumplen con las exigencias establecidas en las bases, pues se adjunta carta del responsable pero no acompaña copia del certificado de título del profesional. |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, mediante el medio preferente de notificación, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y

debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en la nómina que forma parte del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE

que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en el Título IV, punto 1 "Aspectos generales del proceso de evaluación y selección", de las bases concursales.

ARTÍCULO QUINTO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría, con la tipología "**Declara inadmisibles**" en la categoría "**Actos con efectos sobre terceros**" de la sección "**Actos y Resoluciones**"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARÍA CAROLINA SEPULVEDA OLAVE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
REGIÓN DEL MAULE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MGR/ASA. asa

DISTRIBUCIÓN:

- Comité de especialistas / jurados
- Unidad de Fondos Regional
- Coordinación de Administración y Finanzas Regional
- Abogada Regional
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Oficina de Partes